Firmado digitalmente por: CEDRON LEON Enrico Edin FAU 20191657447 soft
ALCALDE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 20:05:53-0500

Firma digital de: LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/11/2026 20:16:39-0500

Firma digital de: ALARCON CABANILLAS Victor Hugo FIR 08208182 hard
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10/11/2026 08:53:42-0500

Firma digital de: ALCANTARA QUIROZ GERSON JEANPOOL FIR 09208182 hard
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (OFI)
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/11/2026 17:59:11-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000106-2026-MPC-A [2610370.003]

Contumaza, 09 de Noviembre del 2026

VISTOS: El **Informe N° 000976-2026-MPC-OGPYP [2610370.001**] de fecha 09 de noviembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Legal N° 000210-2026-MPC-OGAJ [2610370.002],** de fecha 09 de noviembre del 2026, emitido por la Oficina general de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0182-2025** de fecha 29 de Diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026, del Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (…)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 14´573,632.00 (Catorce Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).

Que, a la vez conforme a lo establecido en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la precitada norma en su numeral 47.2 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en los incisos 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, se dispone que durante la ejecución presupuestaria, las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; y, las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias, respectivamente;

Que, así también, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.°0009-2024-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y

Gobiernos Locales, aprobado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de octubre del Año Fiscal 2026, vence el 10 de octubre del 2026;

Que, de esta forma en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con **Informe N° 000976-2026-MPC-OGPYP [2610370.001]** de fecha 09 de noviembre del 2026; emite opinión favorable señalando, que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias durante el mes de octubre del año 2026;

Siendo así que, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, realizadas en el mes de octubre del año 2026 deben ser formalizadas conforme a las normas precedentes, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante **Informe Legal N° 000210-2026-MPC-OGAJ [2610370.002],** de fecha 09 de noviembre del 2026, **OPINA** que es **PROCEDENTE** formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondientes al mes de octubre del Año Fiscal 2026, en el marco de lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondientes al mes de octubre del Año Fiscal 2026, en el marco de lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Resolución a emitirse se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, durante el mes de octubre del Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR que en lo sucesivo el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de emita sus informes dentro de los plazos normativos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGA a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.°B.°
- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)
- VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO -OF.GRAL.PLAN.Y PRE
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

ALCALDIA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 26579.121714983407